



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No.19
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 28 de octubre de 2014

Que en el expediente **HEB-16033X** relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 0311 del 28 de marzo de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- No conceder la solicitud de suspensión temporal de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No. HEB-16033X, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO, para actuar en nombre y representación de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., dentro del Contrato de Concesión No. HEB-16033X.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer Personería Jurídica a la abogada ERIKA MARCELA MURCIA CELEDON, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.146.764 y T.P. No. 100610-D1 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, dentro del título minero No. HEB-16033X, de acuerdo al poder general conferido y obrante dentro del expediente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.764 y portadora de la T.P. No. 100610-D1 del C.S de la J., de no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy MARTES 28 de octubre de 2014, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día LUNES 03 de noviembre de 2014 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MARTES 28/10/2014

FECHA DE DESFIJACIÓN: LUNES 03/11/2014

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8854700



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No.20
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 28 de octubre de 2014

Que en el expediente **JB4-16081** relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 0309 del 28 de marzo de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- No conceder la solicitud de suspensión temporal de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No. JB4-16081, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, remitir el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. JB4-16081 por competencia, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que proceda con el trámite de reducción de área.

ARTÍCULO TERCERO.- Aceptar la renuncia de la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO, para actuar en nombre y representación de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., dentro del Contrato de Concesión No. JB4-16081.

ARTÍCULO CUARTO.- Reconocer Personería Jurídica a la abogada ERIKA MARCELA MURCIA CELEDON, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.146.764 y T.P. No. 100610-D1 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, dentro del título minero No. JB4-16081, de acuerdo al poder general conferido y obrante dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.764 y portadora de la T.P. No. 100610-D1 del C.S de la J., de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy MARTES 28 de octubre de 2014, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día LUNES 03 de noviembre de 2014 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MARTES 28/10/2014

FECHA DE DESFIJACIÓN: LUNES 03/11/2014

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8854700



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

EDICTO No. 21

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN
REGIONAL DE MANIZALES**

HACE SABER:

Manizales, 28 de octubre de 2014

Que en el expediente **613-17** relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 0302 del 28 de marzo de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia al Contrato de Concesión No. 613-17, celebrado con el señor JAVIER FRANCO CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.310.355 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN de una superficie de 2,9449 hectáreas en un área que se encuentra ubicada en el municipio de MANIZALES (departamento de CALDAS), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO.- Se recuerda al titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión No. 613-17, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, declarar la terminación del Contrato de Concesión No. 613-17, suscrito con el señor JAVIER FRANCO CARDENAS.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir al titular del Contrato de Concesión No. 613-17, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la prórroga de la póliza de cumplimiento minero ambiental, la cual deberá extenderse por tres (3) años más contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente y a la Alcaldía del municipio de MANIZALES, departamento de CALDAS.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato y, según lo establecido en la cláusula vigésima del Contrato de Concesión No. 613-17, previa visita técnica para recibir el área objeto del contrato.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, remítase copia del acto administrativo al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo la inscripción, en atención a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acto en forma personal al señor JAVIER FRANCO CARDENAS, titular del Contrato de Concesión No. 613-17; de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante Edicto.

ARTÍCULO OCTAVO.- En firme el presente acto administrativo remítase a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero, así como al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y fines pertinentes.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8854700



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO NOVENO.- Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos, y en firme la resolución archívese el expediente respectivo.

ARTÍCULO DECIMO.- Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días, de conformidad con el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas -.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy MARTES 28 de octubre de 2014, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día LUNES 03 de noviembre de 2014 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MARTES 28/10/2014

FECHA DE DESFIJACIÓN: LUNES 03/11/2014

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

*Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales*



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8854700